



EXPEDIENTE Nº 469/2022

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación de la OBRA DE REALIZACIÓN DE LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN DE INCENDIOS, DEL CONTROL DE ENFERMERÍA Y REVESTIMIENTO DE LA PLANTA 6 DEL HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA - ARNAU DE VILANOVA - LLÍRIA.

1º- Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía de la Consellería, y el Informe de la Intervención General sobre retención y fiscalización previa del expediente.

2º- En el Informe Justificativo del procedimiento de Adjudicación del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num., 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP.

3º- Habiéndose ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de revisión de precios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- El objeto del contrato es una obra, consistiendo en la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I de la LCSP o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. La tramitación del expediente será Urgente y Ordinaria del gasto y de regulación no Armonizada. Según se define en los artículos 13, 116, 117, 131, y 156 a 158 de la LCSP.

1. Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, de la LCSP, que establece deber de justificar el procedimiento de licitación elegido, la clasificación exigida a los participantes, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor del contrato, la necesidad a la que responde y la decisión de no división en lotes.

2º- El artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación se dictara resolución motivada por el Órgano de Contratación, aprobando dicho expediente, disponiendo la apertura del Procedimiento de Adjudicación, y aprobando el gasto.

3º- El artículo 156 de la LCSP establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá representar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.



4º- Y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 8959 de 24/11/2020), en relación con la Resolución de 02 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV nº 9005 de 26/01/2021)

RESOLVEMOS

1º.- Aprobar el expediente nº **469/2022** cuyo objeto es **OBRA DE REALIZACIÓN DE LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN DE INCENDIOS, DEL CONTROL DE ENFERMERÍA Y REVESTIMIENTO DE LA PLANTA 6 DEL HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA - ARNAU DE VILANOVA - LLÍRIA.**

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en su caso, que han de regir la contratación de la obra a que se refiere el presente expediente.

3º.- Aprobar el gasto, habida cuenta de la toma de razón por parte de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, a que corresponde el presupuesto del servicio que se ha de contratar y cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS //225.669,99 €// IVA INCLUIDO**, desglosado en (B.I. 186.504,12 €//, IVA 21% //39.165,87 €// IMPORTE TOTAL //225.669,99 €//. con cargo al Capítulo VI, proyecto ER140, aplicación presupuestaria 10 02 91 0501 4.1.2.22 6.63202 del ejercicio 2022.

4º.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento **ABIERTO, NO** sujeto a Regulación **Armonizada** y tramitación **URGENTE**.

En Valencia, fecha de la firma digital

P.R.Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 02/12/2020 (DOGV 9005 de 26/01/2021)

LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO

LA DIRECTORA ECONÓMICA



Fdo.: María Jesús Arilla Morell

Fdo.: Cueva Santa Pedro García